



## Resolución No. 3668

**“Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011”**

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículo 78 y 81, Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, y especialmente las señaladas en la Resolución 2111 del 03 de junio de 2011 “Por la cual se actualiza y unifica el Manual de Contratación del ICBF”,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Manual de Contratación del ICBF, adoptado mediante Resolución No. 2111 del 03 de junio de 2011, los Directores Regionales tienen facultad delegada para adelantar los procesos de selección y celebrar contratos de aportes para los asuntos de su jurisdicción, hasta por cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 s.m.l.m.v.).

Que el artículo quinto de la Resolución 2111 del 03 de junio de 2011, numeral 5º se señala el alcance de la delegación, así:

**“ARTÍCULO QUINTO.- ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.** Corresponde a los ordenadores del gasto dirigir los procesos de selección, escoger contratistas, celebrar contratos, convenios y velar por su adecuada ejecución y liquidación, efecto para el cual podrán tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual que les ha sido delegada; es decir, expedir actos administrativos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales. Dentro de estas actividades se entienden incorporadas, entre otras:

(...)

6) Expedir los actos administrativos de trámite y definitivos que sean requeridos”.

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y concretamente para el Proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos,





## Resolución No. 3668

### *“Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011”*

realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 2111 del 03 de junio de 2011.

Que el trabajo de investigación objeto del proceso de selección busca identificar y explicar los dispositivos culturales, es decir: estrategias, formas de relación y competencias, empleados por las familias clasificadas en dos categorías: familias conciliadas y reconciliadas, de las comunidades participantes en el estudio en los municipios de: Chocontá, Cáqueza, Gacheta, Ubaté, Pacho, que trabajan con Agentes Educativos Comunitarios, Agentes Educativos Institucionales y otros (Madres Comunitarias, Jardineras, Madres Fami, maestros, otros), en la resolución pacífica de los conflictos. Esto implica indagar los esquemas de relación que propician o inhiben el despliegue de tales dispositivos, sobre la base del tramado de relaciones que constituye el tejido familiar y su relación con el tejido organizacional y su incidencia en las relaciones con la ciudadanía.

Que dicho propósito se direcciona con el fundamento básico del ICBF, frente a la forma de contrarrestar los factores de riesgo que amenazan la convivencia armónica de las familias; a través de potenciar sus capacidades de transformación de estos en factores protectores, y que se concretan en los objetivos y acciones de programas como Vivienda con Bienestar y estrategias como la promoción de Comportamientos Prosociales para la prevención de la violencia intrafamiliar y de comportamientos agresivos en niños y niñas de tres a seis años.

Que en consecuencia, el propósito de la investigación sobre dispositivos Culturales para la resolución pacífica de conflictos, es así mismo coherente con la misión del ICBF de trabajar por el bienestar de las familias colombianas; a las cuales el estado debe apoyar para que puedan cumplir con sus obligaciones de garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, conforme con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en seleccionar al contratista que desarrolle un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011.

Que el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2923 de 1994, 2150 de 1995 y 1529 de 1996, Ley 1098 de 2006, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

**Calle 53 No. 6 - 11 - PBX: 437 7630 Ext. 141015**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**www.icbf.gov.co**



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**  
**Grupo Jurídico**



**Resolución No. 3668**

**“Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011”**

Que el ICBF cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF Nación No. 55011 del 12 de julio de 2011, expedido por el Grupo Financiero del ICBF Regional Cundinamarca, con cargo al rubro presupuestal Código C-4100300000601 denominado INVESTIGACIONES Y EVALUACIÓN, para la vigencia 2011, por valor de **CUARENTA MILLONES PESOS MCTE (\$40.000.000)**, para la vigencia 2011.

Que se tendrá como cronograma del proceso de selección el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos.	29 de julio al 01 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	29 de julio al 02 de agosto de 2011	Las observaciones deberán ser presentadas por medio escrito en la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, o al correo electrónico: Cp012011cun@icbf.gov.co.
Audiencia de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	01 de Agosto de 2011 Hora: 8:30 A.M.	Sala Juntas ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	04 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
PROCESO DE SELECCIÓN		
Resolución de Apertura.	04 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	04 de agosto de 2011	Página web del ICBF, <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Plazo para presentar propuestas	Del 04 al 10 de agosto de 2011	Oficina de correspondencia del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Barrio Chapinero de la ciudad de Bogotá y el día de la Audiencia de cierre del proceso en la Sala de Juntas del

**Calle 53 No. 6 - 11 - PBX: 437 7630 Ext. 141015**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



**Resolución No. 3668**

**“Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011”**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la misma dirección, piso 2º.
Audiencia de aclaración del Pliego Definitivo.	09 de Agosto de 2011 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
Audiencia de cierre y último plazo para presentar propuestas.	10 de agosto de 2011 Hora: Entre las 8:30 A.M. y 9:30 A.M.	Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>		
Evaluación de las propuestas.	Del 11 al 12 de Agosto de 2011	
Publicación del Informe de evaluación	16 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Traslado del informe de evaluación, recibo de observaciones al mismo e inicio del término de subsanabilidad (hasta audiencia de adjudicación).	Del 17 al 18 de agosto de 2011	Página web del ICBF <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Y disponible para su consulta en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la calle 53 No. 6-11 de Bogotá.
Audiencia pública de respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación y adjudicación y/o declaratoria de desierta	22 de agosto de 2011 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas del ICBF Regional Cundinamarca, ubicada en la Calle 53 No. 6-11, Piso 2º, Barrio Chapinero de Bogotá.
<b>SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>		
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación  24 de agosto de 2011	El contrato se entregará para la suscripción en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Calle 53 No. 6-11, Barrio Chapinero de la ciudad de Bogotá D. C.

Que tanto los estudios previos, como los pliegos definitivos de la presente convocatoria pública, se podrán consultar en las siguiente Página Web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), y físicamente en la Oficina Jurídica del ICBF – Regional Cundinamarca.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 29 de julio de 2011 se publicó en la Página Web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y

**Calle 53 No. 6 - 11 - PBX: 437 7630 Ext. 141015**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



## Resolución No. 3668

### **“Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2011”**

publicar los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública en la Página Web del ICBF, a partir del cuatro (04) de agosto de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Convocatoria Pública 01 de 2011, cuyo objeto es: “*Seleccionar al contratista que desarrolle en la Regional Cundinamarca un proyecto de investigación, aprobado en el marco de los observatorios de infancia y familia para la vigencia 2011*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las personas interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de Convocatoria Pública 01 de 2011, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** El presente proceso de Convocatoria Pública estará sometido en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF y a las que sobre el particular establezcan los Pliegos de Condiciones Definitivos.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los Organismos de Control.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**“Original firmado”**

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Clara Inés Jiménez Rodríguez-Abogada Grupo Jurídico  
Revisó: Mayerly León Quitián-Coordinadora Grupo Jurídico

**Calle 53 No. 6 - 11 - PBX: 437 7630 Ext. 141015**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**www.icbf.gov.co**



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1